

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY
(Artículo 223 Ley 17.823)

Resolución N° 1866/DOS SP/MP/mp *JUEGOS de AZAR*

DIRECTORIO- Montevideo, 6 de setiembre de 2006.

VISTO: que por Resolución N° 1708/006 adoptada con fecha 18 de agosto ppdo., se dejó sin efecto la Resolución N° 1405/99 por la cual se disponía la prohibición a los menores de edad de efectuar apuestas o intervenir en juegos de azar, cualquiera fuese su naturaleza y sistema o medio para realizarla;-----

RESULTANDO: que no obstante ello, se mantiene vigente la prohibición de referencia;-----

CONSIDERANDO: la aprobación de las normas enmarcadas en la realidad de los niños, niñas y adolescentes sujetos de derecho;--

ATENTO: a lo dispuesto en los Artículos 68, 130 y 186 del Código de Niñez y Adolescencia y Artículo 12 del Decreto 349/994, reglamentario de la Ley 17.166;-----

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY
Acordado en Sesión del 15 de agosto ppdo. (Acta 27)

RESUELVE:

1°) **DISPÓNESE** la prohibición a los menores de edad de efectuar o intervenir en juegos de azar, cualquiera sea su naturaleza y sistema o medio utilizado para realizar la misma.

2°) **ESTABLECESE** que en el caso de encontrarse un menor de 18 años participando en un lugar donde se encuentre funcionando algún elemento que habilite por cualquier modo y/o medio una apuesta a juego de azar, será sancionado el dueño de dicho lugar con una multa equivalente a 50 U.R. (Unidades Reajustables cincuenta).

3°) **COMUNIQUESE** al Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio del Interior, Banca Cubierta de Loterías y Quinielas, Asociación de Kioskos, Salones y Sub Agencias de Quinielas, Dirección General, Jefaturas Departamentales, División Financiero-Contable (Departamento de Tasas y Multas) y Auditoría Interna de Gestión; hecho, pase al Departamento de Espectáculos Públicos para su conocimiento y ejecución.

Cristina Alvarez
Prof. Lic. Cristina Alvarez
Directora

Victor Giorgi
Prof. Psic. Victor Giorgi
Presidente